acuasan PURA VIDA	**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1**	CODIGO: VERSION: 01 FECHA : PAGINA : Página **1** de **1**

FORMATO DE REVISIÓN CUENTAS PARA PAGO MENSUAL CONTRATO No. 008-2026

Lista de chequeo de verificación de documentos que debe presentar el contratista al supervisor del contrato, los mismos son **exigidos para el pago de cuentas ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

NOTA 1: El visto bueno acredita la existencia de los diferentes documentos en la cuenta de cobro.

No.	DOCUMENTO Y/O REQUISITO	Vo. Bo, DEL SUPERVISOR	N/A
1	Copia del CDP	✓	
2	Copia del Contrato	✓	
3	Copia del RP	✓	
4	Copia del RUT	✓	
5	Acta de aprobación de pólizas (si fueron exigidas)	N/A	N/A
6	Acta de inicio	✓	
7	Verificación de publicación en el SECOP y en el SIA	N/A	N/A
8	Informe del Contratista Detallado	✓	
9	Factura o Cuenta de Cobro	✓	
10	Seguridad Social del periodo a cancelar	✓	
11	Estampillas	✓	
12	Informe de supervisión detallado.	✓	✓
13	Certificación de Satisfacción por parte del Supervisor	✓	✓
14	Acta de pago y/o recibo final		✓
15	Acta de liquidación	N/A	N/A

SUPERVISOR:

CARGO: DIRECTORA GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION

Vo. Bo. DIRECCIÓN FINANCIERA:

MERLY KATHERINE PARRA DIAZ

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT, 107 – 114
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.S.P.
NIT 800.120.175-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00012

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 1ACU ACUEDUCTO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260406
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ACUEDUCTO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor CDP	$: 11,906,125.00

Sección o Unidad Ejecutora	: 2ALC ALCANTARILLADO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260407
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ALCANTARILLADO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor CDP	$: 5,953,063.80

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260408
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ASEO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor CDP	$: 2,056,512.00

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCION DE GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION DE INFORMACION Y GESTION DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE ACUASAN EICE ESP.

Por la suma de : DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS m/cte. ($19,915,700.00)****

Dado en el día Enero 02 de 2026

Elaboró: MERLY

Jefe de Presupuesto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-008-2026 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026.

CONTRATANTE.	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.**
NIT.	800.120.175-7.
CONTRATISTA.	**HERCILIA MONCADA BAREÑO.**
IDENTIFICACIÓN.	63.437.435 de Vélez, Santander.
OBJETO.	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P."**
DURACIÓN.	**7 MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.
VALOR.	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($19.915.700)**

Entre la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, identificada con **NIT No. 800.120.175-7**, con domicilio principal en el municipio de **San Gil,** creada como **establecimiento público** mediante el **Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 1991,** emanado del **Concejo Municipal de San Gil**, y transformada, en virtud de lo dispuesto en la **Ley 142 de 1994,** en **Empresa Industrial y Comercial del Estado** mediante el **Acuerdo No. 053 del 9 de diciembre de 1997.** Posteriormente, su **objeto social** fue ampliado mediante el **Acuerdo No. 019 del 24 de mayo de 2001**, para incluir la prestación de los servicios públicos de **Acueducto, Alcantarillado y Aseo**; y a través del **Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022,** se amplió nuevamente dicho objeto social, incluyendo las **actividades conexas y complementarias** relacionadas con la gestión energética y el alumbrado público. **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P** encuentra **legalmente representada** por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825 expedida en Bucaramanga Santander,** quien actúa en calidad de **Gerente**, quien se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente contrato conforme a la **Resolución de Nombramiento No. 100-33-0654-2025** del **16 de septiembre de 2025**, y la **diligencia de posesión No. 7453** del **17 de septiembre de 2025**, quien En adelante y para todos los efectos del presente documento, se denominará. **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte **HERCILIA MONCADA BAREÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.435 de Vélez, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, en cumplimiento de los estudios previos elaborados por la **Directora gestión de usuarios y comercialización.**

Que una vez realizada evaluación de la propuesta, presentada por **HERCILIA MONCADA BAREÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.435 de Vélez, Santander, cumple con los requisitos solicitados por **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** donde se verifico idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto para la vigencia 2026.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON**

LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P." los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance de este:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Apoyar operativamente a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización en la realización de visitas de campo para dar aplicabilidad al procedimiento que corresponda en cuanto a la atención, seguimiento, fidelización, recuperación, traslado y/o desvinculación de usuarios del servicio público de aseo.
2	Brindar acompañamiento a los procesos de atención al usuario, suministrando información veraz, clara y oportuna sobre los procedimientos de traslado, desvinculación, recuperación y demás trámites asociados al servicio público de aseo.
3	Participar y apoyar las actividades de promoción, divulgación y educación al usuario, orientadas al fortalecimiento de la cultura del uso adecuado del servicio de aseo y a la gestión comercial y operativa de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
4	Ejecutar las demás actividades conexas o complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean requeridas por la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Colaborar con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y oportunidad.
2. Ejercer con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
3. Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Tener completa confidencialidad de la información de los mandatos, rutas, visitas y actividades a desarrollar diariamente.
5. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
7. El contratista comunicará oportunamente al supervisor o a quien corresponda acerca de las diligencias urgentes que no hubieren podido ser llevadas a cabo y las razones de tal situación, de manera que se puedan tomar las medidas pertinentes.
8. Mantendrá en buen estado y orden de presentación los documentos e información que le corresponda atender y velar por la organización.
9. Informará oportunamente al Supervisor las inquietudes, solicitudes y reclamos que decepciona con motivo del ejercicio de sus actividades.
10. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a consideración de la empresa.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.
12. Guardar reserva de la información de todos los asuntos e informes contenidos en la documentación que atiende.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Prestar el servicio de manera eficiente y con los estándares acordados.
15. No divulgar información sensible de la empresa ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
16. Realizar las actividades en los plazos y condiciones acordadas.
17. Si se le proporciona acceso a plataformas o bases de datos, debe usarlas solo para lo pactado.
18. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Cláusula 3 – Informes.

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar certificación de

cumplimiento emitida por el supervisor de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.

Valor. El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($19.915.700),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00012** Rubro: **2.1.2.02.02.008.12** denominado: **Servicios de comercialización y promoción**, de fecha 02 de enero de 2026.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES** correspondiente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE ($2.845.100).** Para efectos de los pagos respectivos, se entenderá que cada mes corresponde a un periodo de treinta (30) días calendario, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **7 MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista.

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la convocatoria y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
2. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes en materia de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales.

3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
6. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato.
7. Utilizar los elementos de protección que se requieran según las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Rendir informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del presente objeto contractual.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de pago y liquidación.
11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
12. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P.**
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la convocatoria y de la propuesta.
16. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante.

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 11 – Responsabilidad.

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

ACUASAN E.I.C.E- E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

Teniéndose que conforme el artículo 73 Parágrafo del manual de contratación de **ACUASAN E.I.C.E- E.S., NO** es necesaria la adquisición de garantías.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista.

El Contratista es una entidad independiente de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones.

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**.

Cláusula 19 – Indemnidad.

El Contratista se obliga a indemnizar a **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente

Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 22 – Supervisión.

La supervisión de este contrato será ejercida en por la **DIRECTORA GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN** y/o **quien haga sus veces de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** y/o **quien designe la gerencia de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** debiendo controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y suscribir los certificados y actas a que hubiere lugar, en especial lo dispuesto en el acta que lo designe como supervisor y la demás normatividad expuesta en el Manual Interno de Supervisión e Interventoría.

Cláusula 23 – Notificaciones.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.	CONTRATISTA.
Nombre: LUZ MARINA RUIZ SUAREZ **Directora Gestión De Usuarios y Comercialización**	**Nombre: HERCILIA MONCADA BAREÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.435 de Velez, Santander.
Dirección: Centro Comercial San Gil Plaza, Piso Segundo Local 201 Del Municipio De San Gil.	**Dirección:** Calle 10B 15-70 Portal de la Cruz, San Gil, Santander.
Correo electrónico: gerencia@acuasan.gov.co.	Teléfono: 320-4807464 Correo electrónico: hercymoncada82@gmail.com

Cláusula 24 – Anexos del Contrato.

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La oferta presentada por el Contratista.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Invitación.
5. Carta de aceptación de la propuesta.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse

el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No **CDP No. 26-00012** Rubro: **2.1.2.02.02.008.12** denominado: **Servicios de comercialización y promoción**, correspondiente al presupuesto de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** para la vigencia fiscal del año 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Gil, Departamento de Santander.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

EL CONTRATISTA,

NERCILIA MONCADA BAREÑO.
CC. No. 63.437.435 de Velez, Santander.

Apoyo Aspectos Jurídicos. Diana Sofía Carreño Pico - Líder Jurídica

Revisó - Aprobó Aspectos Jurídicos. Luis Alfredo de Jesús Buitrago Buitrago - Director Jurídico

acuasan PURA VIDA	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO y GESTION ENERGÈTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1** **SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	CODIGO: AP.DJ.FO:55 VERSION: 00 FECHA: 19.11.2024 PAGINA: **1** de **1**

San Gil, Santander; 13 de enero de 2026.

Doctora:
MERLY KATHERINE PARRA DÍAZ.
Directora Financiera.
"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E – E.S.P"
San Gil, Santander.
E. S. D.

Por medio del presente, comedidamente le solicito expedir el Registro Presupuestal para garantizar el pago del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión identificado así:

No. DE CONTRATO	**008 del 13 de enero de 2026.**
CONTRATANTE	"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E – E.S.P."
NIT.	800.120.175-7.
CONTRATISTA	**HERCILIA MONCADA BAREÑO.**
IDENTIFICACIÓN	**63.437.435 de Vélez, Santander.**
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P."**
DURACIÓN	**7 MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($19.915.700)**
CDP No. – FECHA	**26-00012** del 2 de enero de 2026.
RUBRO AFECTADO	Rubro: **2.1.2.02.02.008.12** denominado: servicios de comercialización y promoción.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, le escribe.

Cordialmente,

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.

Apoyo Aspectos Jurídicos: Diana Sofia Carreño Pico - Lider Jurídica.
Revisó - Aprobó Aspectos Jurídicos: Luis Alfredo de Jesús Buitrago Buitrago - Director Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.S.P.
NIT 800.120.175-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00026

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00012

Sección o Unidad Ejecutora	: 1ACU ACUEDUCTO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260406
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ACUEDUCTO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor Registro	$: 11,906,125.00

Sección o Unidad Ejecutora	: 2ALC ALCANTARILLADO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260407
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ALCANTARILLADO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor Registro	$: 5,953,063.00

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.12 Código rápido: 260408
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
2	: GASTOS ASEO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.12	: Servicios de Comercialización y Promoción
Valor Registro	$: 2,056,512.00

Para : CD 26-00012, CTO. 008-2026 CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCION DE GESTION DE USUARIOS Y COMERCIALIZACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION DE INFORMACION Y GESTION DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE ACUASAN EICE ESP.

CC: 00063437435 MONCADA BAREÑO HERCILIA

Por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS m/cte. ******* ($19,915,700.00)**********

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.S.P.
NIT 800.120.175-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00026

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00012

Dado en el día Enero 13 de 2026

Elaboró: MERLY

Jefe de Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203121312

(415)7707212489984(8020) 000014120312131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 4 3 7 4 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 3 7 4 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Vélez 8 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONCADA	BAREÑO	HERCILIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CL 10 B 15 70

42. Correo electrónico: herciliamoncada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 8 0 7 4 6 4	3 1 0 5 5 6 9 0 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 3 0 1 1 6	0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 1 5	7 3 2 0	2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONCADA BAREÑO HERCILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE 008 No. 2026

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**	**NUMERO DE CONTRATO.**	
		008-2026.	
CONTRATANTE:	ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P	**IDENTIFICACION.**	
		NIT. 800.120.175-7	
CONTRATISTA:	**HERCILIA MONCADA BAREÑO**	**IDENTIFICACION** NIT ___CC __X_	63.437.435 de Vélez, Santander.
OBJETO CONTRACTUAL:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P"**		
SUPERVISOR:	**LUZ MARINA RUÍZ SUAREZ.**	**CARGO.** Directora Gestión De Usuarios Y Comercialización.	
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($19.915.700)**		
DURACIÓN DEL CONTRATO:	**7 MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.		
FECHA DEL CONTRATO	13 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE ENERO DE 2026		

En el municipio de San Gil, Santander, a los 14 días del mes de enero de 2026 se reunieron: **HERCILIA MONCADA BAREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.435 de Vélez, Santander, en calidad de contratista y por otra parte **LUZ MARINA RUÍZ SUAREZ**, en calidad de Directora Gestión de Usuarios y Comercialización, quien funge como Supervisora del presente proceso contractual, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 008 de fecha 13 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Se ha verificado por parte de la Supervisora el cumplimiento del Contratista frente a la presentación de la certificación de seguridad social integral.

2) Se ha verificado por parte de la Supervisora, el certificado de disponibilidad presupuestal, suscripción del respectivo contrato, el registro presupuestal y la designación de Supervisor del contrato por parte de la Gerente de la empresa, así como los demás requisitos de conformidad con las exigencias realizadas en el estudio de oportunidad y conveniencia en el contrato.

3) Se ha verificado por parte de la Supervisora el cumplimiento de los requisitos legales y habilitantes exigidos por parte de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P.** para la legalización del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normatividad legal vigente que rige este tipo de actos el contrato cumple con los requisitos exigidos para dar inicio a su ejecución, por lo cual,

ACORDAMOS

PRIMERO: DAR INICIO el día 14 de enero de 2026, a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 008 de fecha 13 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P"** entre **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.** y **HERCILIA MONCADA BAREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.437.435 de Vélez, Santander.

SEGUNDO: Tener como fecha de **terminación** el día 13 **de agosto** de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, en San Gil, Santander; a los 14 días del mes de enero de 2026.

LUZ MARINA RUÍZ SUAREZ.
DIRECTORA GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN.
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.
SUPERVISORA.

HERCILIA MONCADA BAREÑO.
C.C. 63.437.435 de Vélez, Santander.
CONTRATISTA.

San Gil, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiséis (2026)

Doctora:
LUZ MARINA RUIZ SUAREZ
Directora Gestión de Usuarios Y Comercialización
San Gil, Santander
E. S. D.

REFERENCIA: INFORME N.º 01 DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: 14 DE ENERO DE 2026 AL 13 DE FEBRERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DIRECCION
No. DE CONTRATO: 008 - 2026
OBJETO: "Prestar Servicios de Apoyo Operativo a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización para el Desarrollo de Actividades Relacionadas con la Atención, Seguimiento, Verificación de Información y Gestión de Usuarios del Servicio Público de Aseo de ACUASAN E.I.C.E.-E.S. P"

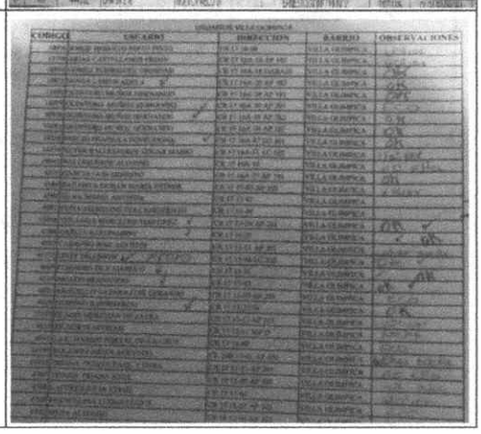
Cordial Saludo,

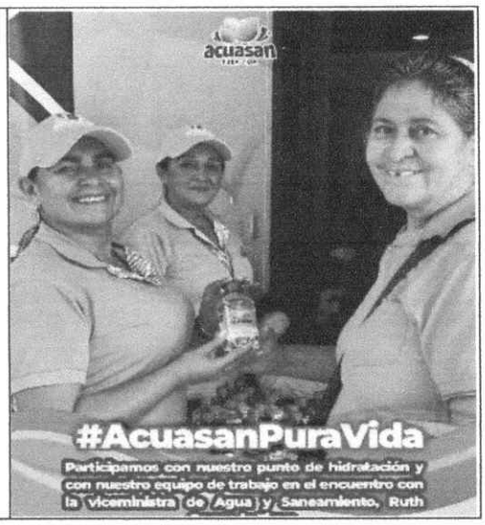
Mediante la presente en calidad de contratista del proceso de la referencia, acudo a su Despacho en calidad de supervisor del Contrato No. 008 - 2026, para presentar el informe mensual de actividades, respecto del desarrollo del proceso a continuación referenciado:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.
Contratista:	HERCILIA MONCADA BAREÑO C.C. 63.437.435 EXPEDIDA EN VÉLEZ, SANTANDER
Plazo:	SIETE (07) MESES
Valor:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($19.915.700)
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.L.C.E.-E.S. P"
Especificaciones del objeto:	

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Apoyar operativamente a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización en la realización de visitas de campo para dar aplicabilidad al procedimiento que corresponda en cuanto a la atención, seguimiento, fidelización, recuperación, traslado y/o desvinculación de usuarios del servicio Público de aseo.
2	Brindar acompañamiento a los procesos de atención al usuario, suministrando información veraz, clara y oportuna sobre los procedimientos de traslado, desvinculación, recuperación y demás trámites asociados al servicio público de aseo.
3	Participar y apoyar las actividades de promoción, divulgación y educación al usuario, orientadas al fortalecimiento de la cultura del uso adecuado del servicio de aseo y a la gestión comercial y operativa de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
4	Ejecutar las demás actividades conexas o complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean requeridas por la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización de ACUASAN E.I.C.E. -E.S.P.

EJECUCION CONTRACTUAL			
Ítems	**Descripción de las actividades**	**Actividades realizadas**	**Evidencia**

1.	**Apoyar Operativamente a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización en la realización de visitas de campo para dar aplicabilidad al procedimiento que corresponda en cuanto a la atención, seguimiento, Fidelización, recuperación, traslado y/o desvinculación de usuarios del servicio Público de aseo.**	Se Apoya operativamente a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización en la realización de visitas de campo para dar aplicabilidad al procedimiento que corresponda en cuanto a la atención, seguimiento, fidelización, recuperación, traslado y/o desvinculación de usuarios del servicio Público de aseo.	Se puede evidenciar en las imágenes y visitas a las actividades realizadas 
2.	**Brindar acompañamiento a los procesos de atención al usuario, suministrando información veraz, clara y oportuna sobre los procedimientos de traslado, desvinculación, recuperación v demás trámites asociados al servicio público de aseo.**	Se Brinda acompañamiento a los procesos de atención al usuario, suministrando información veraz, clara y oportuna sobre los procedimientos de traslado, desvinculación, recuperación v demás trámites asociados al servicio público de ase.	
3.	**Participar y apoyar las actividades de promoción, divulgación y educación al usuario, orientadas al Fortalecimiento de la cultura del uso adecuado del servicio de aseo y a la gestión comercial y operativa de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**	Se Participa y se apoya las actividades de promoción, divulgación y educación al usuario, orientadas al fortalecimiento de la cultura del uso adecuado del servicio de aseo y a la gestión comercial y operativa de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.	

4.	**Ejecutar las demás actividades conexas o complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean requeridas por la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización de ACUASAN E.I.C.E. -E.S.P.**	Se ejecutan las demás actividades conexas o complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean requeridas por la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización de ACUASAN E.I.C.E. -E.S.P.	

DIFICULTADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Durante el periodo comprendido de ejecución de las actividades contractuales no se presentó dificultad de carácter administrativo, técnico o jurídico que sean necesarias informar al Supervisor del Contrato No. 008-2026, sugerencias y observaciones de los usuarios respecto a las visitas y los servicios prestados por la empresa **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** en el área de aseo están plasmadas en las encuestas de satisfacción.

ANEXOS Y EVIDENCIAS:

- Estampillas Departamentales debidamente pagadas:

  Febrero No: 2502600107721

- Certificación de Seguridad Social:

  Enero No: 35261107

Sin otro particular.

Atentamente,

HERCILIA MONCADA BARENO
C.C.63.437.435 expedida en Vélez (S.S.)
Contratista

TRASLADOS DEL 14 AL 22 DE ENERO DE 2026

Nº	COD USUARIO ACUASAN	COD USUARIO ECOSANGIL	DIRECCION	BARRIO	SUSCRIPTOR	CEDULA	QUIEN REALIZA	TELEFONO
1	10819	1126222	CRA 19 12 11	VILLA OLIMPICA	YENNY GAONA NARVAEZ	52430187	HERCILIA MONCADA	3012887278
2	4481	448692	CLL 18 14 45	SAGRADA FAMILIA	YENNY GAONA NARVAEZ	52430187	HERCILIA MONCADA	3012887278
3	6745	1030980	CRA 7D 25 19 P 2	CIUDADELA DEL FONCE	MARIA OLINDA RAMIREZ BERNAL	37894287	HERCILIA MONCADA	3138180912
4	9465	1038595	CRA 3 NORTE 11 61	PORTAL DEL CONTE	DORA MARIA GONZALEZ PINEDA	37893014	HERCILIA MONCADA	3012617727
5	16119	1401028	CLL 2SUR 16 65	ALTOS DE LA PLAYA	OLGA MARIA TOLOZA SUAREZ	37940751	HERCILIA MONCADA	3004003053
6	19926	1536032	CL 14 3 02 TO3 APTO 409	CJR PORTAL DEL CAFÉ	CLAUDIA MILENA GARCIA NIÑO	37895348	HERCILIA MONCADA	3013054883
7	19928	1536093	CL 14 3 02 TO3 APTO 610	CJR PORTAL DEL CAFÉ	CLAUDIA MILENA GARCIA NIÑO	37895348	HERCILIA MONCADA	3013054883
8	20451	1564616	CL 26 10 40 APTO 401	PEDRO FERMIN	AURA YOLIMAR WUANDURRAGA	1100955218	HERCILIA MONCADA	3167672542
9	6062	445719	CRA 8 16 34	SAN ANTONIO	NELLY AMPARO GOMEZ LOPEZ	37888636	HERCILIA MONCADA	3204942648
10	6063	445720	CRA 8 16 42	SAN ANTONIO	NELLY AMPARO GOMEZ LOPEZ	37888636	HERCILIA MONCADA	3204942648
11	4917	1031722	CRA 15 19 11	LOS ALPES	LUIS CARLOS DUARTE CAMARGO	91069502	HERCILIA MONCADA	3184866745
12	8730	448197	CRA 13B 25 09	PORVENIR	YENNIFER LOPEZ FERREIRA	1100949096	HERCILIA MONCADA	3188946791
13	13904	1300988	CRA 8 4 05 APTO 301	RAGONESSI	JOSE MARIA REYES GOMEZ	91150194	HERCILIA MONCADA	3160752291
14	13803	1293055	CL 2SUR 16 82 MZ D	ALTOS DE LA PLAYA	SANDRA MILENA VASQUEZ REYES	31483837	HERCILIA MONCADA	3143160617
15	19674	1553202	CL 2 15 52 APTO 201	JOSE ANTONIO GALAN	FELICITAS GOMEZ CACERES	1100951935	HERCILIA MONCADA	3154395579
16	19112	1556921	CL 8SUR 12 16	PORTO VELHO	FABIAN AMADO	1096185506	HERCILIA MONCADA	3224055900
17	3080	1032622	CRA 10 9 31 OF 107	CENTRO	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS	37557943	HERCILIA MONCADA	3002358704
18	3075	1032625	CRA 10 9 31 OF 102	CENTRO	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS	37557943	HERCILIA MONCADA	3002358704
19	11090	1149479	CRA 17 16A 30 APTO 101	VILLA OLIMPICA	ANGIE KATHERINE CHACON ORTIZ	1100967769	HERCILIA MONCADA	3212773169
20	4579	448907	CRA 17 16A 27	VILLA OLIMPICA	LUIS ERNESTO GARCIA NAVAS	13841423	HERCILIA MONCADA	3132006429
21	11091	1149481	CRA 17 16A 30 APTO 102	VILLA OLIMPICA	EFRAIN MASMELA RODRIGUEZ	10159902	HERCILIA MONCADA	3107862476
22	10824	1134762	CRA 17 16A 18 GARAJE	VILLA OLIMPICA	YISSETH VANESSA CARDENAS MUÑOZ	1101260484	HERCILIA MONCADA	3103894661
23	17251	1032199	CL 16 17 04 LOCAL 1	VILLA OLIMPICA	ALEJANDRO MELGAREJO LOZANO	91041416	HERCILIA MONCADA	3189870583
24	4646	1032184	CL 10B 15 89 PISO 1	PORTAL DE LA CRUZ	JHON FREDDY ROJAS DUARTE	1005548998	HERCILIA MONCADA	3232062186
25	11003	1038690	CRA 4NORTE 11 05	PORTAL DEL CONDE	YARETH MELISSA HERNANDEZ APARICIO	1100970412	HERCILIA MONCADA	3222453157
26	14426	1330326	CL 18 3 TO1 APTO 803	SANTORINI CLUB	ADRIANA IGUA DURAN	1100948106	HERCILIA MONCADA	3204485931
27	2121	445496	CRA 8 5 30	FATIMA	DIANA CAROLINA ARIAS PLATA	37899549	HERCILIA MONCADA	3212024104
TRASLADOS DEL 23 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2026								
28	17764	1499067	CL 11 21 47 APTO 101	VILLA CAMPESTRE	DIEGO FERNANDO NIÑO	1097994294	HERCILIA MONCADA	3224705790
29	17765	1498906	CL 11 21 47 APTO 201	VILLA CAMPESTRE	YEIMY YULIETH RUIZ CALDERON	1101622862	HERCILIA MONCADA	3507425968
30	17767	1498911	CL 11 21 47 APTO 203	VILLA CAMPESTRE	VICTOR JULIO VERA CHAPARRO	7443914	HERCILIA MONCADA	3162243066
31	17768	1498915	CL 11 21 47 APTO 301	VILLA CAMPESTRE	CARLOS ARTURO PINZON CAMARGO	17073963	HERCILIA MONCADA	3159228742
32	17769	1498919	CL 11 21 47 APTO 302	VILLA CAMPESTRE	ANA DE DIOS MALDONADO VARGAS	37888150	HERCILIA MONCADA	3185942369
33	17770	1498922	CL 11 21 47 APTO 303	VILLA CAMPESTRE	JULIANA PICO	1101690240	HERCILIA MONCADA	3213897473
34	17771	1498940	CL 11 21 47 APTO 401	VILLA CAMPESTRE	NESTOR GOMEZ	1098682250	HERCILIA MONCADA	3219351892
35	17773	1498926	CL 11 21 47 APTO 403	VILLA CAMPESTRE	JAVIER CONTRERAS	91275765	HERCILIA MONCADA	3153374878
36	10995	1131932	CL 4 15 51	JOSE ANTONIO GALAN II ETAPA	ROCIO ANDREA RINCON GUALDRON	37900534	HERCILIA MONCADA	3218246648
37	11934	1100136	CRA 19 9 28	CIUDADELA DE LOS CERROS	ALBA LUCIA GALAN PLATA	37893319	HERCILIA MONCADA	3219778490
38	9040	1031953	CL 29B 13 99	LA LIBERTAD	WUILSON DE JESUS DEL VALLE	3480178	HERCILIA MONCADA	3226391564
39	25152	1388461	CL 11 15 61 APTO 201	PORTAL DE LA CRUZ	MARIA EUGENIA OTERO ARDILA	37886129	HERCILIA MONCADA	3125020855
40	12976	1219998	CL 10B 15 74 PISO 2	PORTAL DE LA CRUZ	NIXON HUMBERTO AREVALO	13498177	HERCILIA MONCADA	3163311673
41	4967	1031741	CL 19 17 30	LOS ALPES	LILIANA BENAVIDES	52318043	HERCILIA MONCADA	3125765365
42	15968	1380451	CRA 18 18 65 APTO 101	VILLAS DE ALCALA	ESPERANZA VARGAS	37898847	HERCILIA MONCADA	3212519509
43	10378	1083103	CL 32A 17C 10 CASA 8	PASEO REAL	EDELVERTO RIAÑO MOYANO	91041266	HERCILIA MONCADA	3108160840
44	17697	1485057	CRA18 18 51 PISO 1	VILLAS DE ALCALA	JUAN DE DIOS GELVEZ	91212926	HERCILIA MONCADA	3184120235
45	14527	1317450	CL 4SUR 16 66 PISO 1	ALTOS DE LA PLAYA	ISAURA RODRIGUEZ PULIDO	35414137	HERCILIA MONCADA	3223557888
46	10405	1569042	CRA 13 18SUR 5 TRR 13 MZN A	MARSELLA CAMPESTRE II	PAOLA CHACON	1100964530	HERCILIA MONCADA	3228438145
47	8731	448199	CRA 13B 25 15 PISO 1	PORVENIR	YENNIFER LOPEZ FERREIRA	1100949096	HERCILIA MONCADA	3188946791
TRASLADOS DEL 03 DE FEBRERO AL 08 DE FEBRERO DE 2026								
48	17775	1498936	CL 11 21 47 APTO 502	VILLA CAMPESTRE	ROMAN LOPEZ	91073521	HERCILIA MONCADA	3158983582
49	12780	1201788	CRA 17 10 71 PISO 2	PORTAL DE LA CRUZ	YOMARY PALACIO	1077470289	HERCILIA MONCADA	3208080194
50	8787	448207	CRA 14 24A 132	SAN MARTIN	YOLANDA ACEVEDO MARTINEZ	37891076	HERCILIA MONCADA	3167630705
51	21893	1656041	CL 28C 10 37 TO2 APTO 401	NIÑO JESUS	GABRIEL ALFONSO TORRES	88220172	HERCILIA MONCADA	3214162455
52	10228	1072193	CL 11 15 29	PORTAL DE LA CRUZ	JOSE SALVADOR MORANTES URBINA	88000846	HERCILIA MONCADA	3182430293
53	13192	1259134	CRA 25 1SUR 31 APTO 201	JOSE ANTONIO GALAN	JOSEFA CORREDOR DURAN	37941000	HERCILIA MONCADA	3125453999

54	4568	448888	CRA 17 15 18	VILLA OLIMPICA	EDUARDO SIERRA SIERRA	5744384	HERCILIA MONCADA	3185980041
55	13344	1301588	CL 10 21 07 APTO 201	PORTAL DE LA CRUZ	PABLO ANTONIO FIGUEROA	5758321	HERCILIA MONCADA	3114653901
56	11112	1152151	CRA 17 15 04 LOCAL 102	VILLA OLIMPICA	ELIDA AMAYA	37706638	HERCILIA MONCADA	3144355468
57	10823	1134763	CRA 17 16A 20 APTO 102	ALTOS DE LA CRUZ	ALEJANDRO MELGAREJO	91041416	HERCILIA MONCADA	3189870583
58	10938	1149483	CRA 17 16A 30 APTO 202	VILLA OLIMPICA	ANGIE CAROLINA PARDO CHACON	1103714322	HERCILIA MONCADA	3124484643
59	14338	1316622	CRA 17 16A 47 APTO 101	VILLA OLIMPICA	CLARA MARIA SILVA MENDEZ	41424383	HERCILIA MONCADA	3118613854
60	13260	1236767	CL 11 19 19	PORTAL DE LA CRUZ	ROCIO ANDREA RINCON GUALDRON	37900534	HERCILIA MONCADA	3218246648
61	24587	1760748	CRA 14 35 03 BODEGA 1	LA FERIA	TANIA CABANZO	1100972111	HERCILIA MONCADA	3502650274
62	10154	1068576	CRA 19 13 23 PISO 1	VILLA OLIMPICA	JULY ANDREA RAMIREZ MARIN	1097610418	HERCILIA MONCADA	3213753947
63	11473	1168375	CRA 19 13 38 PISO 1	VILLA OLIMPICA	PAULA ANDREA CHINCHILLA	100517222	HERCILIA MONCADA	3027815240
64	2176	442748	CL 4 8 04	RAGONNESY	JOSE MARIA REYES GOMEZ	91150194	HERCILIA MONCADA	3160752291
TRASLADOS DEL 09 DE FEBRERO AL 13 DE FEBRERO DE 2026								
65	24446	1760750	CRA 14 35 23 BODEGA 4	LA FERIA	DANIEL GERMAN DIAZ PINEDA	1097639167	HERCILIA MONCADA	3146752206
66	16558	1415379	CRA 20 11 53 PISO 1	LOS PINOS	FREDY BAUTISTA	13620586	HERCILIA MONCADA	3146786023
67		1640006	CRA 21 10 42 APTO 201	PORTAL DE L CRUZ	EDILMA VALDERRAMA DE MORENO	28357088	HERCILIA MONCADA	3144263115
68	17524	1448592	CL 24G 10 38 APTO 101	SAMUEL MARTINEZ	PEDRO RAMON MOLINA	5641518	HERCILIA MONCADA	3133824689
69	8523	446461	CL 13 9 58 BLQ 1 LOCAL 4	CENTRO	MARYURI DEL PILAR ORTEGA HERNANDEZ	40401854	HERCILIA MONCADA	3012185764
70	7488	447417	CRA 10 19 26	EL VERGEL	ALVARO GONZALEZ VELA	5696322	HERCILIA MONCADA	3003004061
71	4481	448692	CL 18 14 45	SAGRADA FAMILIA	SIERVO TULIO GARCIA CIFUENTES	19064515	HERCILIA MONCADA	3013014470
72	9395	1032721	CRA 14A 31 26B	LOS SAUCES	DENICY QUINTERO	37889807	HERCILIA MONCADA	3204841962
73	23551	1640473	DGN 8 TVR 17 51	ALTOS DE LA VILLA	DAICY NATALIA ALVAREZ DIAZ	1100952969	HERCILIA MONCADA	3105526154
74	14389	1313239	CL 2 15 81 PI1	JOSE ANTONIO GALAN	RUBIELA GARCIA	63476756	HERCILIA MONCADA	3138036793
75	108819	1126222	CRA 19 12 11 PISO 2	VILLA OLIMPICA	SIERVO TULIO GARCIA CIFUENTES	19064515	HERCILIA MONCADA	3013014470
76	14166	1289971	CRA 21 14 10 APTO 202	VILLA OLIMPICA	LUZ STELLA GUALDRON DURAN	1100222578	HERCILIA MONCADA	3213215401
77	4588	448890	CRA 17 15 21	VILLA OLIMPICA	ANGELA DURAN	37892521	HERCILIA MONCADA	NO TIENE
78	4569	448892	CRA 17 15 24	VILLA OLIMPICA	ESTELLA BAUTISTA	37895562	HERCILIA MONCADA	3112585852
79	4619	1031619	CRA 17 13 43	VILLA OLIMPICA	HERNANDO AMADO ALVAREZ	13820757	HERCILIA MONCADA	3157649975
80	4593	1032112	CRA 17 15 29 PISO 1	VILLA OLIMPICA	YOLANDA MERCEDES MARTINEZ M	27934065	HERCILIA MONCADA	NO TIENE
81	15048	1328382	CRA 17 15 31 APTO 201	VILLA OLIMPICA	YOLANDA MERCEDES MARTINEZ M	27934065	HERCILIA MONCADA	NO TIENE
82	4603	448876	CRA 17 14 31	VILLA OLIMPICA	YULI SANTAMARIA	1005595023	HERCILIA MONCADA	3146312128
83	4620	448382	CRA 17 13 37 PISO 1	VILLA OLIMPICA	EDITH MARCELA ROJAS DURAN	27978545	HERCILIA MONCADA	3118121463
84	10785	1131741	CRA 19 13 PAR	VILLA OLIMPICA	YURI CAMACHO	52914552	HERCILIA MONCADA	3112645936
DESESTIMIENTOS DEL 14 DE ENERO AL 18 DE ENERO 2026								
85	1714		CR 8 10-20	FATIMA	GLADYS VELASCO BUSTOS	DESISTIMIENTO	HERCILIA MONCADA	
86	1722		CR 8 11-42	CENTRO	OLGA RAQUEL FERREIRA	MANIFESTACION / 3161550746	HERCILIA MONCADA	
87	1879		CR 8 10-09	CENTRO	DORIS MARQUEZ ARIZA	DESISTIMIENTO	HERCILIA MONCADA	
88	1926		CR 8 9-111 AP 101	CENTRO	ISABEL PARDO ALVAREZ	NO SE ENCUENTRA	HERCILIA MONCADA	
89	2160		CR 8 4-10	RAGONESSY	OFELIA DIAZ	DESISTIMIENTO	HERCILIA MONCADA	
90	2375		CR 9 9-84 LC 101	CENTRO	ROSALBA MELGAREJO NEIRA	NO SE ENCUENTRA	HERCILIA MONCADA	
91	2600		CR 9 10-25	CENTRO	FREDY RENE GUARNIZO NAVARRO	MANIFESTACION / 3214576664	HERCILIA MONCADA	
92	2673		CL 9 9-31	MARIA AUXILIADORA	CLAUDIA SUAREZ CASTELLANOS	MANIFESTACION /PARQUEADERO- NO FIRMA	HERCILIA MONCADA	
93	2848		CL 8 9 - 63	MARIA AUXILIADORA	LUIS RAMON GALVIS	MANIFESTACION / 3202302809	HERCILIA MONCADA	
94	2849		CR 10 7-92	MARIA AUXILIADORA	JAIRO ABRIL HERNANDEZ	SIGUE CON ECO	HERCILIA MONCADA	
95	2900		CR 10 11 - 62	CENTRO	GLORIA AMPARO RAMIREZ BAEZ	MANIFESTACION / 3202238061	HERCILIA MONCADA	
96	7482		CR 10 18-50	CENTRO	ADRIANA IGUA DURAN	DESISTIMIENTO	HERCILIA MONCADA	
97	18184		CL 10B 15-23 AP 201	PORTAL DE LA CRUZ	LUIS GABRIEL ARAQUE	SIGUE CON ECO	HERCILIA MONCADA	
98	25476		CL 10B 15-23 AP 301	PORTAL DE LA CRUZ	LUIS GABRIEL ARAQUE	SIGUE CON ECO	HERCILIA MONCADA	

	FORMATO DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA **(Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)**	Código: AP-OJ-FO108 Versión: 0 Fecha: 25/10/2016 Aprobado Por: Director Oficina Jurídica

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL
ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P
NIT 800.120.175 - 7

Debe a:	**No. 01**

HERCILIA MONCADA BAREÑO

Documento de Identidad	C.C. 63.437.435
Ciudad y Fecha	San Gil, 16 de Febrero de 2026

Descripción del Servicio	Valor neto	Valor total
Pago Mensual del Contrato: "Prestar Servicios de Apoyo Operativo a la Dirección de Gestión de Usuarios y Comercialización para el Desarrollo de Actividades Relacionadas con la Atención, Seguimiento, Verificación de Información y Gestión de Usuarios del Servicio Público de Aseo de ACUASAN E.I.C.E.-E.S. P" N° 008-2026, presenta el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de Enero al 13 de Febrero de 2026.	**2.845.100,00**	**2.845.100,00**
Totales		**$2.845.100,00**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE

FIRMA: HERCILIA MONCADA BAREÑO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HERCILIA MONCADA BAREÑO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63437435
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-13
FECHA DE PAGO:	2026-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36373496
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36373496
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.459.088	$ 0	$ 0	$ 500	$ 182.400	$ 182.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.459.088	$ 0	$ 0	$ 600	$ 233.500	$ 234.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.459.088	$ 0	$ 0	$ 100	$ 35.600	$ 35.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 451.500	$ 452.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/03/2026